

# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.—

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes. . . . .	3	Un mes. . . . .	4
Trimestre. . . . .	8 25	Trimestre. . . . .	11 25
Seis meses. . . . .	16 50	Seis meses. . . . .	22 50
Un año. . . . .	33	Un año. . . . .	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 3 de Julio.)

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenio (que Dios guarde) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

#### Diputación provincial de Córdoba

##### CONTADURÍA

Circular núm. 1899

La Sociedad Arrendataria para el cobro de los repartos provinciales ha acordado nombrar, en uso de las atribuciones que le están conferidas por el contrato celebrado con la excelentísima Diputación provincial, y en armonía con lo prevenido en la Instrucción de 26 de Abril de 1900, agente ejecutivo para que actúe en toda la provincia á don Gerardo Lanzas Torregrosa.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades, Corporaciones deudoras y contribuyentes de esta provincia.

Córdoba 28 de Junio de 1907.—El Presidente, Manuel González.

Circular núm. 1915

La Sociedad Arrendataria para el cobro de los repartos provinciales ha

acordado nombrar, en uso de las atribuciones que le están conferidas por el contrato celebrado con la excelentísima Diputación provincial, y en armonía con lo prevenido en la Instrucción de 26 de Abril de 1900, agente ejecutivo para que actúe en toda la provincia á don Joaquín Rodríguez Osuna.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades, Corporaciones deudoras y contribuyentes de esta provincia.

Córdoba 3 de Julio de 1907.—El Presidente, Manuel González.

#### Administración de Hacienda

DE LA  
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1916

##### CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL

Relación nominal de los individuos declarados fallidos por la Tesorería de Hacienda, que se publica en este periódico oficial cumpliendo lo dispuesto por el art. 158 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896 y á los efectos del 159 y 180 del mismo.

Nombres, pueblos, industria ejercida y cuota.

Bujalance.

- Francisco Mellado, paquetería, 30 pesetas y 74 céntimos
- Ana J. Cantero, taberna, 15'99
- Francisco Requena, idem, 15'99
- Antonio Linares, idem, 15'98
- Juan Soriano, idem, 15'98
- Salvador G. Vallejo, idem, 13'83
- Rafaela Sánchez, idem, 12'30
- María de la Concepción Córdoba, idem, 10'76

- Manuel R. Romero, tablaero, 7'38
- Francisco V. Jurado, aceite y vinagre, 7'38
- Francisco Rodríguez, idem, 7'38
- Antonio C. Linares, idem, 7'38
- Manuel Villena, frutas, 7'37
- Miguel Parras, idem, 7'37
- Manuel Torcano, carro, 13'52
- José Melero, carruaje, 35'35
- Manuel Soriano, idem, 35'35
- Antonio Fernández, mosaicos, 11'63
- Antonio Gavilán, idem, 11'63
- Juan J. Solano, horno ladrillos, 6'89
- Pedro G. Porras, aparejador, 11'07
- Pedro S. Jiménez, idem, 11'07
- Francisco D. Blanco, idem, 11'07
- Diego Yelvas, idem, 11'07
- Martín Yelvas, idem, 11'07
- Juan Rodríguez, sangrador, 7'99
- Pedro Afán, barbero, 7'38
- Luis Orozco, idem, 7'38
- Blás Penalva, idem, 7'38
- Cristóbal Luque, idem, 7'38
- Rafael Mejías, idem, 7'38
- Manuel Belmonte, carpintero, 7'37
- Juan M. Soriano, herrero, 7'38
- Antonio Muñoz, hojalatero, 7'38
- Miguel Delgado, idem, 7'38
- José Martínez, horno de pan, 7'38
- Francisco Salazar, pintor, 7'38
- Manuel González, zapatero, 7'38
- Ana J. Cantero, taberna, 15'99
- Francisco Requena, idem, 15'99
- Antonio Linares, idem, 15'98
- Juan Soriano, idem, 15'98
- Rafael Sánchez, idem, 12'30
- Manuel Romero, tablaero, 7'38
- Francisco V. Jurado, aceite y vinagre, 7'38
- Francisco Rodríguez, idem, 7'38
- Antonio C. Linares, idem, 7'38
- Manuel Villena, fruta, 7'37
- Miguel Porras, idem, 7'37
- José Melero, esruaje, 35'35

- Juan J. Solano, horno teja, 6'89
- Pedro García, aparejador, 11'07
- Pedro S. Jiménez, idem, 11'07
- Francisco D. Blanco, idem, 11'07
- Diego Lleras, idem, 11'07
- Martín Lleras, idem, 11'07
- Juan J. Rodríguez, sangrador, 7'99
- Amando Corpas, barbero, 7'38
- Pedro Afán, idem, 7'38
- Luis Orozco, idem, 7'38
- Blás Penalva, idem, 7'38
- Cristóbal Luque, idem, 7'38
- Rafael Mejías, idem, 7'38
- Manuel Belmonte, carpintero, 7'37
- Juan M. Soriano, herrero, 7'38
- Antonio Muñoz, idem, 7'38
- Miguel Delgado, idem, 7'38
- José Martínez, horno de pan, 7'38
- Francisco Salazar, pintor, 7'38
- Manuel González, zapatero, 7'38
- Carpio.
- Juan Sotillo, taberna, 12'29
- Bartolomé Muñoz, abacería, 7'69
- María Morillo, sogas, 6'15
- Cristóbal León, carro, 7'84
- Vicente Villarejo, barbero, 5'53
- Francisco Moya, zapatero, 5'53
- Bujalance.
- José Caño, curtidos, 30'74
- Juan G. Calero, taberna, 15'98
- Tomás Ramírez, loza, 13'52
- Juan Zurita, abacería, 10'76
- Joaquín González, tablaero, 7'38
- Josefa Artacho, aceite y vinagre, 7'38
- Francisco Castro, abogado, 23'98
- Rafael Carrión, pintor, 7'38
- Francisco Castro, abogado, 19'18
- Pedro Vega, escribano, 13'77
- Pedro Castro, idem, 13'79
- Juan García, taberna, 15'98
- Josefa Artacho, aceite y vinagre, 7'38
- Manuel Villena, idem, 7'38
- Rafael Carrión, pintor, 7'37

(Continuará)

# Cuerpo de Ingenieros de minas. Jefatura de Córdoba

ANO DE 1907

Núm. 1903

ITINERARIO NÚM. 9

**RELACION de las operaciones facultativas que se practicarán por el personal del Cuerpo nacional de Minas de esta provincia, en los días y términos municipales que á continuación se expresan:**

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	Clase del mineral.	INTERESADO	REPRESENTANTE de la operación.	Clase de la operación.	SITIO EN QUE RADICA	TÉRMINO	Minas ó Registros próximos ó colindantes.	INTERESADO
6133	Adela.....	Hierro.....	D. Rainero Bravo.....	No tiene.....	Demarcación	Dehesa de Navascorchos.—Manserro.	Hornachuelos.....	No constan.....	,
6138	Santa Cándida.....	Picmo.....	Eladio Cortés.....	Idem.....	Idem.....	Quinto de Santa Brigida.....	Hinojosa.....	Idem.....	,
6140	Silvermyné.....	Piomo.....	D. Andrés Eversando Merlín.	D. Pedro C. Menacho	Demarcación	La Raña.....	Fuente Objeuna	No constan.....	,
6144	Lola.....	Hierro.....	Sres. L. M. Köhler y C. <sup>as</sup> .....	D. Juan José García	Demarcación	Dehesa de Torrubia.—El Barrial.....	Montoro.....	No constan.....	,
6145	Lida.....	Idem.....	Los mismos.....	El mismo.....	Idem.....	Dehesa de Torrubia.—Loma de la Nava.	Idem.....	Idem.....	,
6146	El Milagro.....	Antimonio.	D. Diego Márquez.....	No tiene.....	Idem.....	Dehesa Concordia. Loma de Lamederos	Pezoblanco.....	Idem.....	,

**Del 10 al 16 de Julio actual y siguientes**

**Del 17 al 23 de Julio actual y siguientes**

**Del 24 al 30 de Julio actual y siguientes**

**NOTA.**— Los dueños de las minas ó registros no citados en la presente relación, que radiquen en los sitios y términos fijados en la misma, se servirán concurrir al terreno en los plazos señalados, á fin de facilitar la localización de sus concesiones y exposición de sus derechos; advirtiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Córdoba 1.º de Julio de 1907.—El Ingeniero Jefe, A. de Madrid Dávila.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de quien corresponda; previniendo á los señores Alcaldes de los pueblos y fuerza de la Guardia civil, presten todos los auxilios que sean necesarios al personal encargado de las mencionadas operaciones, para el mejor desempeño de su cometido.

Córdoba 1.º de Julio de 1907.—El Gobernador, Manuel Cano y Cutto.

## Ayuntamientos

MONTORO  
Núm. 1919

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante los meses de Mayo y Junio últimos.

Mes de Mayo.

Sesión ordinaria del día 6

Presidencia del señor Alcalde don Pedro Medina Pedrajas.

Leida el acta de la anterior fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Idem otra de la recaudación de consumos del mes de Abril.

Idem otra de 139'20 pesetas del administrador de dicho impuesto don Ildefonso Serrano Canales, por material adquirido en citado mes para la oficina de su cargo y alquiler del edificio para los dependientes del resguardo.

Fijar el haber mensual de 50 pesetas á cada uno de los peritos prácticos facilitados á la cuarta brigada agronómica dedicada á formar el Registro fiscal de fincas rústicas de este término.

Aprobar el extracto de acuerdos adoptados por este ilustre Ayuntamiento durante el mes de Abril último, y que se remita al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Que se lleven á cabo á la posible brevedad las obras de reparación necesarias en el matadero y carnicerías de esta población.

Ratificar las concesiones hechas en sesiones anteriores á Blas Acosta Calleja, Sebastián Cañas Jurado y Miguel Megias Carpio, para que costeen nodrizas que amamenten á sus respectivos hijos de corta edad, y que se libren con cargo al capítulo 5.º, artículo 3.º del presupuesto municipal, por haberse agotado la consignación que para ello existía en el mismo capítulo, artículo 2.º de citado presupuesto.

Que pasen á informe de la Comisión de Hacienda las cuentas municipales relativas al ejercicio del presupuesto de 1906.

Aprobar el estado de distribución de fondos para el mes de Mayo.

Declarar solvente y libre de toda responsabilidad á don Bartolomé Benítez Medina por razón del cargo de Depositario de los fondos municipales, de los del Pósito y de la beneficencia del Hospital de Jesús Nazareno de esta ciudad, que desempeñó hasta el 31 de Diciembre próximo pasado, y que se levante la fianza hipotecaria de 25.000 pesetas que constituyó sobre fincas de su propiedad para garantizar su gestión por escritura de 30 de Marzo de 1903.

Que por el señor Presidente se requiera á los señores Alcaldes de los pueblos del partido para que ingresen en estas arcas municipales, dentro del mes de Marzo, los fondos que adeuden por contingente carecelario de ejercicios cerrados y primer trimestre del que cursa, librando en otro

caso Agentes ejecutivos contra los morosos.

Nombrar una comisión del seno de la Corporación para que entienda en todo lo relativo a la ampliación del abastecimiento de aguas de esta ciudad, en los proyectos y presupuestos que se formen para completar las obras y demás que á ese importante servicio se refiera.

Quedar enterado el Ayuntamiento del que el señor Alcalde ha admitido á don Diego Muñoz Vacas la dimisión del cargo de Alcalde pedáneo de la aldea de Cardena, y nombrado para que lo sustituya á don Benito Muñoz Gómez.

#### Sesión del día 13

Presidencia del señor Teniente segundo de Alcalde don Pedro Ager Roselló.

Leída el acta de la anterior fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Idem los festejos dispuestos y ejecutados por el señor Alcalde con motivo del natalicio del Príncipe de Asturias, y autorizarle además para que en nombre del Ayuntamiento felicite á S. M. el Rey (q. D. g.) por tan fausto acontecimiento.

Fijar definitivamente las cuentas municipales del ejercicio del presupuesto de 1906, y que pasen á la Junta municipal á los efectos de la ley, previa exposición al público por quince días, en la Secretaría municipal.

#### Sesión del día 20

Presidencia del señor Teniente segundo de Alcalde don Pedro Ager Roselló.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Quedar enterado el Ayuntamiento del telegrama que el Mayordomo mayor de Palacio dirige al señor Alcalde participándole que S. M. el Rey agradece mucho su amable felicitación con motivo del natalicio del Príncipe de Asturias.

Aprobar una cuenta de 45'55 pesetas por los gastos de dos viajes hechos á Córdoba por el Depositario don José Lara; el primero en unión del Secretario de esta Corporación, para evacuar asuntos municipales.

Idem otra del apoderado en Córdoba de este ilustre Ayuntamiento don Manuel Enriquez y Enriquez, de las operaciones verificadas con fondos del Municipio en el trimestre que finó en 31 de Marzo último.

Autorizar á don Jerónimo Vega Andújar para ampliar en un metro más el embaldosado que existe frente á la fachada de la casa que habita en la plaza de la Constitución, quedando el barandal que tiene dicho enlosado, á la entrada de la calle Santiago, en la forma y posición que hoy ocupa.

Adquirir cinco ejemplares de la obra de Aritmética y Geometría de que es autor don Atilano Núñez de Couto, con destino á las escuelas públicas de esta localidad.

Autorizar al señor Presidente para que disponga el encalado de las oficinas que ocupan la caja de reclutas y

batalión de segunda reserva de esta población.

Sesión del día 27  
Presidencia del señor Teniente segundo de Alcalde don Pedro Ager Roselló.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Aprobar una cuenta de 40'75 pesetas de Francisco Sánchez, por jornales y cal invertida en el blanqueo del edificio que ocupa la caja de reclutas y batalión de segunda reserva de esta localidad.

Ceder gratuitamente, en favor de la cocina económica de esta población, una becerria que de la propiedad de este Municipio existe en el Hospital de Jesús Nazareno de esta ciudad, en consideración á los incalculables beneficios que presta á los pobres de esta localidad, facilitándoles alimentos á precios menores de su valor.

Modificar el acuerdo de esta Corporación, fecha 20 de Mayo, en el sentido de permitir á don Jerónimo Vega Andújar la prolongación en un metro más del barandal existente frente á la fachada de las casas que habita en la plaza de la Constitución, por no resultar perjuicio alguno para el vecindario.

#### PÓSITO.

Conceder á Pedro Castro Barillo el préstamo de 900 pesetas de los fondos del Pósito de esta ciudad, con la garantía hipotecaria de un olivar en la sierra de este término, pago del Madrefial, sitio de Molinos.

#### Mes de Junio.

##### Sesión ordinaria del día 3

Presidencia del señor Teniente segundo de Alcalde don Pedro Ager Roselló.

Leída el acta de la anterior fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Idem otra de 249'25 pesetas rendida por doña Rosario Martos, vocal de la Junta encargada de la administración de la Cocina económica de esta localidad, por 997 raciones de alimento facilitadas á los jornaleros por cuenta de este Municipio con motivo de la crisis obrera de los días 13, 14 y 15 de Abril último.

Idem el estado de distribución de fondos para el mes de Junio.

Dejar sin efecto la autorización concedida á Lucía Magdalena Fernández Salvador por acuerdo de 9 de Julio del año último, para que estableciera un aguaduco en la plaza de la Constitución, de esta localidad, y transferir á Miguel Mora Criado la misma autorización, á fin de que instale en dicho punto el mencionado aguaduco, en consideración al mucho tiempo que aquella ha dejado transcurrir sin verificarlo.

Autorizar al maestro carpintero Miguel Malvo para hacer unas puertas con destino al matadero público y los demás reparos necesarios, con sujeción al presupuesto que de todo ello ha presentado.

Que se invite á don Martín Madueño Molina, contratista del alumbrado

público eléctrico de esta ciudad, á fin de que haga ciertas reparaciones indispensables para el mejor servicio y seguridad de este vecindario.

Denegar la petición de varios vecinos de las calles Mota y Olivares, solicitando se instale un foco eléctrico en la primera de citadas vías, en consideración á la escasez de recursos del presupuesto municipal.

#### Sesión del día 10

Presidencia del señor Teniente segundo de Alcalde don Pedro Ager Roselló.

Leída el acta de la anterior fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Idem otra de la recaudación de consumos del mes de Mayo.

Idem otra de 44'45 pesetas del administrador de dicho impuesto don Ildefonso Serrano Canales, por gastos de material ocurridos en dicho mes en la oficina de su cargo.

Quedar enterado el Ayuntamiento de una carta de los señores encargados de la administración de la Cocina económica de esta localidad, dando las gracias más expresivas por la cesión gratuita en favor de citada Cocina de una becerria de la propiedad de este Municipio.

Idem de una comunicación del contratista del alumbrado público eléctrico don Martín Madueño Molina, participando está pronto á hacer cuanto sea necesario para el mejor servicio de dicho alumbrado.

Que se invite al encargado de la «Eléctrica de la Vega de Armijo,» que también suministra fluido eléctrico en esta localidad, á fin de que disponga la colocación de redes salvavidas debajo de todos los cables de alta tensión, con objeto de evitar cualquier accidente que pudiera ocurrir.

Autorizar al señor Presidente para que disponga ejecutar las reparaciones precisas en la tubería de conducción de aguas al pilar de la calle Rivera, de esta población.

Que se invite de nuevo á los señores Alcaldes de Adamuz, Villafranca y Villa del Río, á fin de que en el improrrogable plazo de ocho días ingresen en estas arcas municipales cuanto adeudan á los fondos carcelarios del partido.

Declarar exceptuado del servicio militar activo al mozo del actual reemplazo Juan Antonio Illeras Copado, mediante la excepción alegada de ser hijo de viuda pobre, caso de justificarse la existencia de su hermano Pedro en el ejército.

Que por la Administración de consumos de esta población se autorice solamente, para constituir depósitos de cereales, á los cosecheros que recolecten en sus fincas el número de kilogramos ó litros que marca el Reglamento del impuesto, y á los comerciantes, tratantes, especuladores y almacenistas que acrediten estar al corriente en el pago de la oportuna contribución industrial.

#### Sesión del día 17

Presidencia del señor Teniente se-

gundo de Alcalde don Pedro Ager Roselló.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Consignar en acta el más sentido pésame por el fallecimiento de don Vicente Jiménez Cruz (q. e. p. d.), digno Secretario que fué de este ilustre Ayuntamiento; ceder gratuitamente la bovedilla de primera clase en que descansan sus restos mortales en el cementerio público de esta localidad, y que se libre á favor de su viuda doña Isabel Morales Doblas el haber integro, respectivo al corriente mes, que disfrutaba su difunto marido como tal funcionario.

Aprobar una cuenta de 28'30 pesetas, del empleado de esta Secretaría don Sebastián Romero Vivas, por gastos de un viaje hecho á la Fuente Agria (Villaharta), por orden del señor Alcalde, para evacuar asuntos municipales.

Acceder á lo pretendido por los señores Alcaldes de Adamuz y Villa del Río de que se les conceda espera hasta fin de Junio para satisfacer cuantos descubiertos acusan á los fondos carcelarios del partido.

Conceder un amplio voto de confianza al señor Alcalde para que nombre peón auxiliar de la cuadrilla encargada de la conservación de calles y plazas, vacante por defunción del que la desempeñaba, á la persona que á su juicio reúna las mejores condiciones para ello.

Nombrar Secretario interino de este ilustre Ayuntamiento al empleado en esta Secretaría don Sebastián Romero Vivas, en consideración á los servicios que ha prestado á la municipalidad durante diez años, de los cuales cinco lo fueron como auxiliar del Secretario fallecido don Vicente Jiménez Cruz.

#### Sesión del día 24

Presidencia del señor Teniente segundo de Alcalde don Pedro Ager Roselló.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Idem dos del oficial de quintas don Manuel Madueño Vacas, importante una 161'50 pesetas, por papel de la clase undécima, de oficio, y timbres móviles aplicados á las actas y demás documentos de quintas; y la otra pesetas 231'20, por socorros, reconocimiento en Córdoba de dos mozos reclamados y gastos de viaje para presentar ante la Comisión mixta de Reclutamiento los mozos del actual reemplazo y los revisables de años anteriores.

Idem una relación nominal suscrita por el mismo oficial de quintas, de ciento cincuenta y cinco reconocimientos practicados ante la Corporación municipal por los facultativos don Antonio Coca Gómez, don Francisco Cañas Alcalá, don José Torres Medina y don Ildefonso Díaz Esqueta, en el acto de la clasificación y declaración de soldados, y que su importe, á razón de 2'50 pesetas por cada re-

conocimiento, se libre por cuartos é iguales partes á favor de expresados facultativos.

Gratificar con 15 pesetas á cada uno de los dos sargentos licenciados don Manuel González Carpio y don Francisco Madueño Zamora, encargados de tallar los mozos del actual reemplazo y ciertos de los de 1904 y 1905, y con 250 pesetas á cada uno de los niños Idefonso Reina Serrano y Bartolomé Moreno y Moreno, que extrajeron las bolas del sorteo.

Que el empleado de esta Secretaría don Pedro Lara González de Canales ocupe interinamente la plaza que ha venido desempeñando el de igual clase don Sebastián Romero Vivas, y nombrar también con el carácter de interino á don Pedro Sánchez León para ocupar la plaza del señor Lara.

Quedar enterado el Ayuntamiento de una comunicación de la señora viuda é hijos de don Vicente Jiménez Cruz, expresando su profundo agradecimiento, tanto por los términos encomiásticos en que se halla concebido el acuerdo de esta Corporación, fecha 17 de Junio, como por la cesión gratuita de la bovedilla en que descansan los restos mortales de aquél y el haber íntegro respectivo á citado mes de Junio que disfrutaba como Secretario de esta municipalidad.

Idem otra que dirige al señor Alcalde el Ingeniero Jefe Director de la Compañía anónima «La Eléctrica de la Vega de Armijo», participando que todas las líneas de alta tensión de expresada Sociedad están provistas de sus correspondientes salvavidas, y que las que no los tienen, por estar fuera de servicio, van á ser desmontadas muy en breve.

Que se reformen los caños existentes en la parte superior de la plaza de Alfonso XII y al principio de la calle Martínez Campos, entrando por dicha plaza en condiciones que desaparezcan las tapaderas que hoy tienen para evitar el peligro que ofrecen al vecindario.

El precedente extracto fué aprobado por este ilustre Ayuntamiento en sesión del primero del corriente mes, y dispuso se remita al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Montero 3 de Julio de 1907.—El Secretario interino, Sebastián Romero.—V.º B.º: El Teniente segundo de Alcalde, Pedro Ager.

#### VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 1917

Don Emilio Gómez Benítez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiendo formado la Junta pericial de la misma los apéndices á los amillaramientos que han de servir de base para la contribución por rústica, pecuaria y urbana, en el próximo año de 1908, quedan expuestos al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Municipio, con el fin de que puedan ser libremente examinados y puedan producirse las reclamaciones que á los interesados crean asistirles.

Villanueva del Duque 30 de Junio de 1907.—Emilio Gómez.

#### CORDOBA

Núm. 1918

Encontradas tres reses vacunas con rastras en la hacienda denominada «Aljibe», de Trassierra, de este término municipal, y constituidas en depósito en la mencionada finca, se anuncia al público con el fin de que la persona á quien pertenezcan pueda producir la reclamación oportuna ante esta Alcaldía.

Córdoba 3 de Julio de 1907.—Antonio Pineda.

#### ALMEDINILLA

Núm. 1909

Don Antonio Vega, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente á instancia de Antonio Pérez Zamora, padre de Manuel Rosa Pérez Porras, mozo perteneciente al reemplazo del próximo año de 1908, para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más tiempo de diez años de José Vicente Pérez Palido, de treinta años de edad, soltero, jornalero, natural de esta villa, de estatura más bien baja, sin que consten otras señas, hermano de dicho mozo, el cual se ausentó de esta villa hace tiempo de unos quince años y fué declarado prófugo en el año de su reemplazo sin que hasta la fecha se hayan tenido noticias acerca de su paradero.

Y para que llegue á conocimiento de todas las autoridades del reino, á las cuales ruego pongan en conocimiento de esta Alcaldía cuantas noticias puedan adquirir acerca del paradero del referido individuo, se publica el presente en Almedinilla á 28 de Junio de 1907.—A. Vega.

#### JUZGADOS

##### CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 1914

Don Francisco Muñoz Relaño, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: que en los autos de juicio verbal civil que se siguen en este Juzgado á instancia de don José Valenzuela Alcalá, contra don Blas Huertas Torralbo, sobre reclamación de doscientas cincuenta pesetas, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva, copiada á la letra, es del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Cañete de las Torres á veinte y cinco de Junio de mil novecientos siete, el señor don Francisco Muñoz Relaño, Juez municipal de la misma, habiendo visto estos autos de juicio verbal civil entre partes, de la una y como demandante don José Valenzuela Alcalá, natural y vecino de Lopera, casado, mayor de edad y de ejercicio propietario, y de la otra y como demandado don Blas Huertas Torralbo, de esta naturaleza y vecindad, soltero, mayor de edad y de ejercicio corredor de frutas, sobre cobro de doscientas cincuenta pesetas; y

Fallo: que debe condenar y condeno en rebeldía á don Blas Huertas

Torralbo al pago á don José Valenzuela Alcalá de la cantidad de doscientas cincuenta pesetas que le adeuda, imponiéndole además las costas de este juicio y las que se causen hasta su total solvencia. Así por esta mi sentencia, que se notificará en la forma establecida en los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil, en relación con el setecientos sesenta y nueve de la misma, publicándose el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y Gaceta de Madrid, salvo que el deudor rebelde fuere habido y la parte demandante solicitare se le notifique personalmente, lo pronuncio, mandó y firmó dicho señor Juez, de que yo, el Secretario, certifico.—Francisco Muñoz.—José González.—(Con rúbricas.)

Publicación.—Pronunciada la anterior sentencia ha sido leída por el señor Juez municipal que la suscribe, en audiencia pública, en el día de su fecha: certifico.—González.—(Con rúbrica.)

Y mediante á ignorar el actual paradero del deudor rebelde don Blas Huertas Torralbo, se publica mencionada sentencia por medio del presente edicto para que le sirva de notificación, parándole, en su caso, el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Cañete de las Torres á treinta de Junio de mil novecientos siete.—Francisco Muñoz.—Por mandado de su señoría, José González.

#### SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se inserta á continuación la parte dispositiva de la Real orden de 7 de Febrero de 1906, publicada en este BOLETIN el día 13 del mismo mes año.

Dice así:

«Las Corporaciones provinciales y municipales están obligadas á satisfacer todos los gastos de las subastas que se declaren desiertas, con arreglo igualmente á los artículos 8.º y 23 de la referida Instrucción.

«Las expresadas Corporaciones están obligadas á satisfacer los derechos de inserción en los periódicos oficiales de todas las subastas que resulten desiertas, por no haber motivo que aconseje la excepción de este pago.

«Debe recordarse que las Corporaciones son las que deben abonar en primer término todos los gastos de las subastas inexcusablemente, á reserva de reintegrarse, cuando exista rematante, de los gastos ocasionados por la subasta en que hubo posterior.»

#### Apéndice al amillaramiento

DE LA RIQUEZA TERRITORIAL

El nuevo formulario, publicado en el «Boletín Oficial», y visado por el negociado respectivo, se halla de venta en la imprenta del «Diario de Córdoba», Conde de Cárdenas, 18 (antes Letrados.)

#### LAS GUIAS

para la compra y venta de caballerías.

#### Cédulas de apremio

de segundo grado, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Los poderes para clases pasivas, residentes en Córdoba y fuera.

#### LOS EXPEDIENTES

para guardas jurados.

#### REPARTIMIENTO

de consumos y lista cobratoria.

#### RELACIONES

juradas para edificios y solares.

#### DECLARACIONES

de alta y baja de industrial.

#### Listas de embarque

con arreglo al último modelo.

#### RECIBOS

para la cobranza del impuesto de consumos.

#### Presupuestos

de gastos é ingresos carcelarios

#### LOS LIBROS

borradores de Ingresos y Gastos.

#### CUENTAS

de caudales y de ordenación.

#### PRESUPUESTOS

Imprenta del Diario de Córdoba.